

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 177

Neiva, 25 de septiembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E13609 de septiembre 07 del 2023 y VITAL No. 2300005187991923001, la señora **ROCIO DIAZ IBARRA** identificada con cédula de ciudadanía No 51.879.196 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la carrera 2 No 9 – 66 Corregimiento La Ulloa en Rivera (H), celular 3202717995 y correo electrónico hibarra@misena.edu.co en calidad de copropietaria, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles asilados, actividad a realizarse en predio Lote No 2 identificado con matrícula inmobiliaria No. 200 - 251471, ubicado en el corregimiento de La Ulloa, jurisdicción del municipio Rivera, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **ROCIO DIAZ IBARRA** identificada con cédula de ciudadanía No 51.879.919 de Bogotá (D.C), dirección de notificación en la carrera 2 No 9 – 66 Corregimiento La Ulloa en Rivera (H), celular 3202717995 y correo electrónico hibarra@misena.edu.co en calidad de copropietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Jorge Martínez – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario DTN
 Expediente: PAF-00556-23